



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0016-2017-GGM-MPC

Cañete, 20 de Enero de 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 70-2017-SLCPM-MPC de fecha 20 de Enero de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Modificación de Plan Anual de Contrataciones en su Segunda Versión para la inclusión de Procedimientos de Selección para contratación de bienes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC, en el literal a), en su artículo segundo, delega facultades a la Gerencia Municipal, para Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme lo regula el Art. 6° del RLCE;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350 -2015-EF, en su primer párrafo señala, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo nombrado precedentemente prescribe, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva".

Que en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 03-2016-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la Segunda Versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en la web del SEACE.

Que, según el documento en Visto se solicita la Modificación del Plan Anual en su Segunda versión, en observancia a las normas acotadas para incluir procedimientos de selección de bienes conforme al siguiente detalle:

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0016-2017-GGM-MPC

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIAL S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE (2) CAMIONETAS 4X2 PARA EL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LUNAHUANA-CAÑETE-LIMA".	UND	02	S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES).	RECURSOS DETERMINADOS

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en su Segunda Versión para incluir procedimientos de Selección de bienes.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

ARTICULO 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la publicación respectiva, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE, en plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ABOG. PAUL ERNESTO CIJENCA PAREDES
GERENTE MUNICIPAL